



## Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

[www.villatrinidad.gob.ar](http://www.villatrinidad.gob.ar)

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 – 491036

C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe

*Comprometidos con la Comunidad para el bien de todos "*



Villa Trinidad (SF), 27 de Julio de 2022

Ordenanza N° 329 / 2022

### VISTO:

La notificación recibida por parte de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones donde se nos comunica que se debe notificar al Empleado Comunal, perteneciente a la Planta Permanente, TESTA CARLOS ALBERTO, D.N.I. 12.186.993, sobre la obtención del beneficio de la Jubilación Ordinaria.

### CONSIDERANDO:

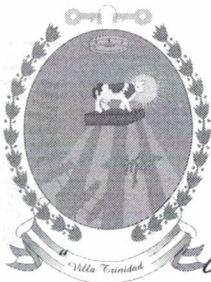
Que el empleado comunal Testa Carlos Alberto, D.N.I. 12.186.993, ha cumplimentado con la edad necesaria y los años de aportes a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, lo que le otorga el derecho de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Que oportunamente se trató ante dicho organismo previsional la obtención del beneficio mediante expediente número 750-T-2021, Testa Carlos Alberto, s/ Jubilación Ordinaria.

Que el ente previsional ha notificado a esta Comuna que a raíz del cumplimiento de todo lo exigido para gozar de dicho beneficio, el empleado comunal Testa Carlos Alberto está en condiciones de gozar del mismo.

Que notificado al Señor Testa Carlos Alberto de su situación, ha procedido a enviar el telegrama de renuncia, en fecha 25 de Julio de 2022, renunciando a su puesto de trabajo desde el día 31 de Julio de 2022.

Que es necesario poner a disposición del Señor Testa Carlos Alberto el Sueldo Anual Complementario proporcional hasta el último día trabajado.



## Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

[www.villatrinidad.gob.ar](http://www.villatrinidad.gob.ar)

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 – 491036

C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe

*Comprometidos con la Comunidad para el bien de todos*



**P O R E L L O:**

**LA COMISIÓN COMUNAL SANCIÓN Y PROMULGA LA SIGUIENTE**

### **ORDENANZA**

**Artículo 1ro.**) Acéptese la renuncia de la Señor Testa Carlos Alberto, D.N.I. 12.186.993, a su puesto de trabajo, desde el día 31 de Julio de 2022, por estar en condiciones de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

**Artículo 2do.**) Notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de la aceptación de renuncia del Señor Testa Carlos Alberto a los efectos de que dicho organismo continúe con los trámites que correspondieren.

**Artículo 3ro.**) Notifíquese al Departamento Sueldos y Tesorería comunales para que se proceda a la liquidación y pago del Sueldo Anual Complementario proporcional hasta el último día trabajado.

**Artículo 4to.**) Proceda el Departamento Sueldos a efectuar todos los trámites administrativos pertinentes relacionados con la renuncia de la señor Testa Carlos Alberto.

**Artículo 5to.**) Hágase saber, publíquese y oportunamente archívese.

C.P.N. CARLOS A. MANDRIE  
Secretario Administrativo  
Comuna de Villa Trinidad



SANCHEZ JOSE LUIS  
PRESIDENTE  
COMUNA VILLA TRINIDAD